Bogotá D.C 10 DIC 2021

Señor
JOE FERNANDEZ QUIJANO
Propietario del establecimiento de comercio COMERCIAL J.F.I S.A.S
NIT: 800.066.275-4
Calle 37 46-213

Asunto: Solicitud de Aceptación de Prorroga al Contrato N° 172 -2021

En atención a la ejecución del contrato N° 172-2021, cuyo objeto es suministro de elementos y materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central (lote 1: Carpintería – lote 6: electricidad), por un valor de ciento setenta millones de pesos M/CTE ($ 170.000.000), incluido el IVA (si aplica), respetuosamente me permito solicitar dar viabilidad y aprobar la prórroga del presente contrato hasta el 30 de abril del 2021 con las mismas condiciones del contrato celebrado entre el Hospital Militar Central y el establecimiento de comercio COMERCIAL J.F.I S.A.S.

Sargento Primero CARLES RIOS MAYORGA
Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Mantenimiento de Talleres y Gestión Ambiental
Supervisor de Contrato 172-2021

My ®. **NELSON OSWALDO MOSSOS CHAVEZ**
Jefe Unidad Apoyo Logístico

Elaboró: Revisó: Aprobó:

comercial JFI s.a.s.
Distribuidores Mayoristas

Señores

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
BOGOTA D.C.

Referencia: Aceptación a Solicitud Prorroga al contrato No. 172-2021.

JOE FERNANDEZ QUIJANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal De COMERCIAL JFI SAS, manifiesto que por medio de la presente acepto prorroga hasta fecha 30 de abril de 2022 y modificación al proceso de referencia, de acuerdo al comunicado de fecha 10 de diciembre de 2021.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Barranquilla a los (15) once días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente.



JOE FERNANDEZ QUIJANO
Representante Legal Comercial JFI S.A.S
C.C.72.239.660 Barranquilla.

Bogotá, D.C., 16 de diciembre 2021

Señor Coronel ®
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Prórroga y Constitución de Reserva de Contrato 172-2021

Teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada de subasta inversa Nº SI-002-2021-HOMIL que actualmente se está ejecutando mediante el contrato 172-2021, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2021 y celebrado con el contratista comercial J.F.I S.A.S – NIT: 800.066.275-4, el cual tiene por objeto "el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central (Lote 2: ornamentación y Lote 7: plomería) por un valor de hasta ciento setenta millones de pesos M/cte. $ 170.000.000), iva incluido.

Respetuosamente me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de solicitar la viabilidad de autorizar prórroga del contrato antes mencionado hasta el día 30 de abril del 2022. Por los motivos que a continuación me permito relacionar:

1. La adjudicación de contratos para el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central solo se inició a ejecutar hasta el 01 de julio del 2021.

2. Para la ejecución del contrato de ferretería de la subasta inversa, se requería la contratación de 08 personas por prestación de servicios como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del suministro de materiales de ferretería y construcción. De los cuales solo se contrató un auxiliar de plomería en el mes de noviembre y los otros siete restantes no fue posible la contratación.

3. Actualmente no se cuenta con la infraestructura y capacidad de almacenamiento necesaria para solicitar el suministro de materiales y almacenarlos en las bodegas dispuestas para tal fin, ya que están se encuentran en remodelación.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202130610-HMC Id: 172093
Folios: 3 Anexos: 1 DIGITAL Copias: Otros Fecha: 20-diciembre-2021 09:29:35
Dependencia: MANTENIMIENTO,TALLERES Y GESTION AMBIENTAL - MANT Origen: NELSON OSWALDO MOSSOS CHAVEZ
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 6 SubSerie: 1

Actualmente se cuenta con personal mínimo nombrado de planta como técnicos de mantenimiento pertenecientes al área de mantenimiento y talleres, los cuales no alcanzan a atender la gran cantidad de solicitudes de mantenimiento diarias e imprevistas. Igualmente con este mismo personal se debe dar cumplimiento a la programación del plan de mantenimiento 2021.

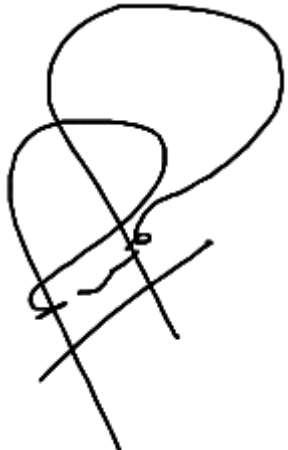
Igualmente me permito solicitar autorizar la constitución de reserva para el año 2022 de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR RESERVA
2	Ornamentación	$ 24.000.000
7	Plomería	$ 35.000.000

Atentamente;



Sargento Primero **ARLES RIOS MAYORGA**
Suboficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Área de Mantenimiento de Talleres y Gestión Ambiental
Supervisor de Contrato 172-2021



My ®. **NELSON OSWALDO MOSSOS CHAVEZ**
Jefe Unidad Apoyo Logístico

Elaboró: Sp. Arles Rios Mayorga
Supervisor contrato 172-2021

Revisó:My (R). Nelson Oswaldo Mossos
Jefe Unidad Apoyo Logístico

Aprobó: Nombre y Apellido del funcionario
Cargo

Anexos: Carta aceptación prórroga JFI

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 16 diciembre 2021		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	172-2021
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	comercial J.F.I S.A.S
OBJETO	Suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central (Lote 2: ornamentación y Lote 7: plomería).
SUPERVISOR	Sargento Primero **ARLES RIOS MAYORGA**
VALOR INICIAL	Ciento setenta millones de pesos M/cte. ($ 170.000.000)
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	28 junio 2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28 junio 2021. Fecha aprobación póliza 02 julio 2021. Fecha aprobación acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	No aplica
PRÓRROGA N° 1	No aplica
SUSPENSION	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y constitución de reserva
VALOR A ADICIONAR	No aplica
PRÓRROGA	30 abril 2022
SUSPENSIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	(El presente Ítem se incluirá en el concepto jurídico), en caso que aplique

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Respetuosamente me permito solicitar estudiar la viabilidad de autorizar prórroga al contrato 172-2021. Por los motivos que a continuación me permito relacionar:

1. La adjudicación de contratos para el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central solo se inició a ejecutar hasta el 01 de julio del 2021.

2. Para la ejecución del contrato de ferretería de la subasta inversa, se requería la contratación de 08 personas por prestación de servicios como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del suministro de materiales de ferretería y construcción. De los cuales solo se contrató un auxiliar de plomería en el mes de noviembre y los otros siete restantes no fue posible la contratación.

3. Actualmente no se cuenta con la infraestructura y capacidad de almacenamiento necesaria para solicitar el suministro de materiales y almacenarlos en las bodegas dispuestas para tal fin, ya que están se encuentran en remodelación.

Actualmente se cuenta con personal mínimo nombrado de planta como técnicos de mantenimiento pertenecientes al área de mantenimiento y talleres, los cuales no alcanzan a atender la gran cantidad de solicitudes de mantenimiento diarias e imprevistas. Igualmente con este mismo personal se debe dar cumplimiento a la programación del plan de mantenimiento 2021.

Igualmente me permito solicitar autorizar la constitución de reserva para el año 2022 de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR RESERVA
2	Ornamentación	$ 24.000.000
7	Plomería	$ 35.000.000

Anexo: Carta de aceptación de la prórroga.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	Sargento Primero **ARLES RIOS MAYORGA**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 28 DE DICIEMBRE DEL 2021		Radicado No.: ID Control No. 172093

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No	172-2021
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	COMERCIAL J.F.I S.A.S. NIT.: 800.066.275-4
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2 - ORNAMENTACION Y LOTE 7 - PLOMERIA).
SUPERVISOR	S.P. ARLES RIOS MAYORGA
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL	31/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP I)	24/06/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (APROBACION POLIZAS)	28/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021

MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)	
ADICIÓN No	N/A
PRÓRROGA No	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
PRÓRROGA No 1	HASTA 30 DE ABRIL DEL 2022
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO

En revisión efectuado al contrato N° 172-2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y el **Contratista COMERCIAL J.F.I S.A.S. NIT.: 800.066.275-4** cuyo objeto contractual corresponde a: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE**

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2 - ORNAMENTACION Y LOTE 7 - PLOMERIA).” el comité económico en cumplimiento al estudio y verificación pertinente de los requisitos y documentos que conforman la legalidad de la presente **Prorroga No 1** concluye las siguientes consideraciones:

Que mediante Oficio de fecha 10 Diciembre del 2021 suscrito por el **Sr. S.P. ARLES RIOS MAYORGA** en calidad de Supervisor del Contrato requiere al Contratista Autorizar y Aceptar la Presente **Prorroga No 1** Hasta el día 30 de Abril del 2022 a fin de garantizar la continuidad del contrato según las necesidades de la Entidad obedeciendo a las explicaciones y justificación presentadas por el Supervisor en el sentido que la Entidad no contrato la cantidad de personas suficientes como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del contrato.

Que mediante Oficio de fecha 15 de Diciembre del 2021 remitido por el Sr. **JOE FERNANDO QUIJANO** en Calidad de Representante Legal de la firma **COMERCIAL J.F.I S.A.S. Distribuidores Mayoristas NIT.: 800.066.275-4** Remitido y presentado al **Hospital Militar Central – Supervisor del Contrato** con el cual Acepta sé adelante y tramité la Presente Prorroga No 1 al contrato hasta el día 30 de Abril del 2022 conforme a los anexos correspondientes que soportan la presente solicitud y obedeciendo a antecedentes de la ejecución del contrato

Que mediante oficio de fecha 20 de Diciembre del 2021 con registro de radicado **I-00003-202130610-HMC ID 172093** suscrito por el **Sr. S.P. ARLES RIOS MAYORGA** en calidad de Supervisor del Contrato y Mayor (RA) **NELSON O. MOSSOS CHAVEZ**–Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico presentado y remitido al ordenador del gasto Sr. **TC(RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** – **Subdirector Administrativo (E) de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa –Hospital Militar Central** a fin que se autorice y apruebe la Prorroga No 1 al contrato hasta el día 30 de Abril del 2022, documento que contiene los anexos correspondientes que soportan la presente solicitud conforme a la justificación del Supervisor

La presente Prorroga no representa ningún impacto económico para la Entidad, toda vez que No se comprometen nuevos recursos y no afecta presupuesto inicialmente pactado, toda vez que se pretende ampliar el Plazo de Ejecución de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor del Contrato.

En virtud de lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a la presente Prorroga, el Comité Económico considera ***viable prorrogar el Presente Contrato hasta el día 30 de Abril del 2022***

A continuación, se describe el Estado Financiero y Económico del Contrato, así como el Anexo Auxiliar de Compromisos Expedido por Dinamica.net para efectos del cumplimiento de la presente Prorroga y objeto del Contrato

Fecha en que Suscribe Contrato No 172-2021	Valor Inicial del Contrato	Valor Ejecutado Contrato a la fecha	Saldo Por Ejecutar
22/06/2021	$ 170.000.000	$ 37.751.678	$ 132.248.322
EQUIALENCIA EN %	100%	22,21%	77,79%

Anexos:

1. Oficio del Supervisor al Contratista
2. Oficio del Contratista a la Entidad
3. Oficio del Supervisor al Ordenador del Gasto
4. Formato Concepto Técnico
5. Certificado Dinamica.Net

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO JURÍDICO

En revisión efectuado al contrato N° 172-2021, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y el **Contratista COMERCIAL J.F.I S.A.S. NIT.: 800.066.275-4 cuyo** objeto contractual corresponde a: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2 - ORNAMENTACION Y LOTE 7 - PLOMERIA).**" el comité jurídico en cumplimiento al estudio y verificación pertinente de los requisitos y documentos que conforman la legalidad de la presente **Prorroga No 1** concluye las siguientes consideraciones:

Que mediante Oficio de fecha 10 Diciembre del 2021 suscrito por el **Sr. S.P. ARLES RIOS MAYORGA** en calidad de Supervisor del Contrato requiere al Contratista Autorizar y Aceptar la Presente **Prorroga No 1** Hasta el día 30 de Abril del 2022 a fin de garantizar la continuidad del contrato según las necesidades de la Entidad obedeciendo a las explicaciones y justificación presentadas por el Supervisor en el sentido que la Entidad no contrato la cantidad de personas suficientes como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del contrato.

Que mediante Oficio de fecha 15 de Diciembre del 2021 remitido por el Sr. **JOE FERNANDO QUIJANO** en Calidad de Representante Legal de la firma **COMERCIAL J.F.I S.A.S. Distribuidores Mayoristas NIT.: 800.066.275-4** Remitido y presentado al **Hospital Militar Central – Supervisor del Contrato** con el cual Acepta sé adelante y tramité la Presente Prorroga No 1 al contrato hasta el día 30 de Abril del 2022 conforme a los anexos correspondientes que soportan la presente solicitud y obedeciendo a antecedentes de la ejecución del contrato

Que mediante oficio de fecha 20 de Diciembre del 2021 con registro de radicado **I-00003-202130610-HMC ID 172093** suscrito por el **Sr. S.P. ARLES RIOS MAYORGA** en calidad de Supervisor del Contrato y Mayor (RA) **NELSON O. MOSSOS CHAVEZ**–Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico presentado y remitido al ordenador del gasto Sr. **TC(RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** –**Subdirector Administrativo (E) de la Entidad Descentralizada del Sector Defensa –Hospital Militar Central** a fin que se autorice y apruebe la Prorroga No 1 al contrato hasta el día 30 de Abril del 2022, documento que contiene los anexos correspondientes que soportan la presente solicitud conforme a la justificación del Supervisor

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación concerniente a los documentos del **Contrato de Suministro No. 172** de **2021**, se considera:

- Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

 ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

 Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

 ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y*

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

 "Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

- Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

 "Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

- Que, por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

- Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

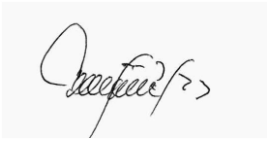
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

- Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".***

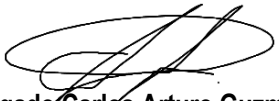
CONCLUSIÓN:

En aplicación de los principios de Eficacia, Economía y Transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por el supervisor del Contrato, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual**,** resulta ***Jurídicamente viable la P*rorroga No. 01** del contrato No. 172-2021 hasta el **30 de abril de 2022.** por lo anterior el contratista debe actualizar las pólizas de acuerdo a la prórroga.

Atentamente,



Cesar Jair Pérez *H*urtado
Economista
Area Gestión Contratos



Abogado Carlos Arturo Guzman Prada
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2021
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2407
FECHA RP : 25/06/2021
CONTRATO/FACTURA : 172-2021
TERCERO : 800066275 - COMERCIAL J.F.I. S.A.S
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2 - ORNAMENTACION Y LOTE 7 - PLOMERIA).

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 0 1505024 02	20	C	31/12/2021	$ 170.000.000,00	$ 37.751.678,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 132.248.322,00	531

VALOR RP :	$ 170.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 37.751.678,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 132.248.322,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
24476	16/12/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 5.871.676,00	
24403	16/12/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 2.400.656,00	
17039	14/09/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 14.071.999,00	
17044	14/09/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 4.087.956,00	
21741	18/11/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 11.319.391,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
13945	25/11/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 14.071.999,00		17039
13945	25/11/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 4.087.956,00		17044
15280	17/12/2021	1	15050100 6 0 1505024 02	20	C	$ 11.319.391,00		21741

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVADE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA AL CONTRATO 172 DE 2021.

Entre los suscritos a saber: el señor **Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZADINO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado del Hospital Militar Central, Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del Decreto No. 282 de fecha 30 de marzo de 2021 y la resolución N° 1324 del 03 de diciembre de 2021, queda encargado de la Subdirección, quien adelante se denominará **EL HOSPITAL,** con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **COMERCIAL J.F.I S.A.S. NIT.: 800.066.275-4** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido celebrar la presente **prorroga No. 01** al Contrato 172-2021, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 24 de noviembre de 2021 se celebró el contrato número 172 2021, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2 - ORNAMENTACION Y LOTE 7 - PLOMERIA)."** con plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2021** contados a partir del cumplimiento de los requisitos deperfeccionamiento y ejecución del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), **2).** Que, se ha dado inicio al contrato en la plataforma SECOP II teniendo con las formalidades exigidas por la Ley 3**).** Con Oficio de diciembre de 2021, el supervisor del contrato solicita al contratista la aceptación para prorrogar el contrato, 4) Mediante carta del 15 de diciembre de 2021, el contratista acepta la prórroga del contrato, 5) Con oficio Id 172093 del 20 de diciembre se le informa por parte del supervisor del contrato al Subdirector Administrativo (E) la aceptación de prorrogar el contrato. 6) Que, de acuerdo con la solicitud técnica realizada, se establece que la necesidad de prorrogar la terminación del contrato 4**)** Que, frente a lo anterior ha manifestado el Consejo de Estado *"La interpretación del negocio jurídico, cuando de contratos se trata, no tiene como objeto primario el establecer el querer dispositivo de cada uno de los contratantes individualmente considerado sino la intención común de todos ellos toda vez que el contrato es en ultimas el resultado de la convergencia de sus designios negóciales".* Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. BogotáD.C, Julio 7 de 2011, radicación (18762) 5**.)** Que en virtud a lo descrito se requiere realizar el presente prorroga No. 01 al contrato y de las pólizas, las cuales quedaran de la siguiente manera.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIO, la cual quedará de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de abril de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato No. 172 de 2021, no se modifican.

CLAUSULA TERCERA: NOTA: El contratista deberá realizar la ampliación de las pólizas, expedidas para la respectiva ejecución del contrato

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prorroga No 1, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de la Plataforma SECOP II por el HOSPITAL y EL CONTRATISTA.